



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2021-UNACH

08 de marzo de 2021

VISTO:

Resolución Presidencial N° 014-2021-UNACH, de fecha 16 de febrero del 2021; Resolución Presidencial N° 029-2021-UNACH, de fecha 05 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2021-UNACH, de fecha 16 de febrero del 2021, se resolvió dar cumplimiento al mandate judicial contenido en la Resolución número tres de fecha 22 de enero del 2021, emitido por el Juzgado Civil Transitorio de Chota de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, recaída en el expediente N° 109-2020-18-0610-JR-LA-01 (Medida Cautelar), en consecuencia suspender provisionalmente los efectos legales de la Resolución de Comisión Organizadora N°279-2020-UNACH, de fecha 03 de agosto de 2020, en tanto se emita pronunciamiento del fondo en el proceso principal seguido por el demandante Daniel Jesús Castro Vargas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 029-2021-UNACH, de fecha 05 de marzo del 2021, se resolvió declarar improcedente la solicitud de emisión de resolución de acuerdo al mandato judicial, donde proceda nombrar al suscrito de manera provisional en la plaza número 14 coma docente ordinario en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Autónoma de Chota, presentado por el Sr. Daniel Jesús Castro Vargas.

Que, mediante Memorandum 0008-2021-UNACH/P, de fecha 03 de marzo de 2021, se dispone que el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH, actúe de acuerdo a sus atribuciones y tome las acciones administrativas correspondientes para que lo incluya dentro de la plana docente de su facultad, asignándole funciones y/o carga académica, bajo responsabilidad.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a las consideraciones expuestas según lo establecido el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, se debe precisar la parte resolutive de la Resolución Presidencial N° 029-2021-UNACH, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR la Resolución Presidencial N° 029-2021-UNACH, quedando redactada en su parte resolutive de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Daniel Jesús Castro Vargas, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional Autónoma de Chota mediante Resolución Presidencial N° 014-2021- UNACH, de fecha 16 de febrero del 2021, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 03 emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, actúe dentro de sus atribuciones y realice los trámites administrativos a fin de dar cumplimiento a la Resolución Presidencial N° 014-2021-UNACH, de fecha 16 de febrero del 2021 y Memorándum 0008-2021-UNACH/P, de fecha 03 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al administrado Daniel Jesús Castro Vargas e instancias internas de la UNACH, para conocimiento y fines pertinentes.


ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Coordinador de Facultad
Escuela Profesional
Administración
RR.HH
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo